

GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

Tarifas aplicables para el mes de junio 2024 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 027 de 2018, modificada por la Resolución CREG 141 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE} = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - p} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO} = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
- I: Mercado Relevante de Distribución
- m: Mes de participación del Servicio
- Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
- Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería.
- Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible.

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual proroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

MERCADO RELEVANTE	Tipo de Usuario	RANGOS DE CONSUMO		CARGO VARIABLE					CARGO FIJO	
		Rangos	Consumo (m3)	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	C. Variable	C. Variable (OTT)	Cargo Fijo
Principal *	Residencial			921	1.240	469,38	2,92%	2.682	2.987	3.249
	No Residencial	1	0 - 1.000	710	1.240	469,38	2,92%	2.470		3.249
		2	1.001 - 10.000	620	1.240	469,38	2,92%	2.380		3.249
		3	10.001 - 25.000	605	1.240	469,38	2,92%	2.365		3.249
		4	25.001 - 50.000	591	1.240	469,38	2,92%	2.351		3.249
		5	50.001 - 100.000	446	1.240	469,38	2,92%	2.206		3.249
	6	100.001 - >100.001	360	1.240	469,38	2,92%	2.120		3.249	
Dibulla	Residencial			1.002	1.240	469,38	2,92%	2.763	3.048	3.249
	No Residencial	1	0 - 25.000	494	1.240	469,38	2,92%	2.254		3.249
		2	25.001 - >25.001	426	1.240	469,38	2,92%	2.186		3.249
Albania	Residencial			741	1.240	469,38	2,92%	2.502	2.881	3.249
	No Residencial			679	1.240	469,38	2,92%	2.439		3.249
Distracción	Residencial y No Residencial			454	1.240	469,38	2,92%	2.215	2.522	3.249
La Jagua del Pilar	Residencial y No Residencial			409	1.240	469,38	2,92%	2.170	2.488	3.249

MERCADO RELEVANTE		Resolucion CREG 027 y 141 de 2018				Resolucion CREG 048 y 109 de 2020				CONTRIBUCIONES	
		Meq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	Meq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	Estrato 5 y 6 No Residencial	
Principal *	Estrato 1	2.936	1.174	60,00%	-1.761,65	3.272	1.309	60,00%	-1.963		
	Estrato 2	2.934	1.467	50,00%	-1.466,85	3.266	1.633	50,00%	-1.633	20,00%	8,90%
Dibulla	Estrato 1	3.025	1.210	60,00%	-1.814,70	3.310	1.324	60,00%	-1.986	20,00%	8,90%
	Estrato 2	3.016	1.508	50,00%	-1.508,16	3.294	1.647	50,00%	-1.647		
Albania	Estrato 1	2.760	1.104	60,00%	-1.655,93	3.226	1.290	60,00%	-1.936	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.753	1.376	50,00%	-1.376,38	3.214	1.607	50,00%	-1.607		
Distracción	Estrato 1	2.478	991	60,00%	-1.487,01	2.803	1.121	60,00%	-1.682	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.457	1.228	50,00%	-1.228,43	2.795	1.398	50,00%	-1.398		
La Jagua del Pilar	Estrato 1	2.424	969	60,00%	-1.454,13	2.770	1.108	60,00%	-1.662	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.408	1.204	50,00%	-1.203,77	2.719	1.360	50,00%	-1.360		

DT GNV 140 Submercado Principal lo conforma los municipios de: Riohacha, Barrancas, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva.

Fpc 0,996

CAMILO OVALLE DAZA
Gerente General

